

**Informe de Procedimientos Acordados sobre cumplimiento de la
legalidad vigente en materia de contratación pública**

EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

A la Dirección de EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A.

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública de EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. para el ejercicio 2023 se emite únicamente para permitirles la evaluación del grado de cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública llevado a cabo por la EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. sobre la muestra de contratos formalizados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y puede no ser adecuado para otra finalidad. En consecuencia, no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de los destinatarios de este informe, sin nuestro consentimiento previo escrito.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Responsabilidad de la Parte Contratante

EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. es asimismo responsable del cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública sobre la que se aplican los procedimientos acordados sobre la muestra de contratos revisada.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por ustedes con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública de la EMPRESA MUNICIPAL D' AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. en el período al que se refieren los procedimientos de contratación objeto de nuestra revisión. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Ética profesional y control de calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha tramitado los siguientes tipos de procedimientos: procedimientos abiertos de obras, suministro y servicios; y contratos menores. Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados, atendiendo al tipo de contrato y procedimiento han sido los siguientes:

A) Procedimiento abierto para contratos de obra, suministro y servicios

Tramitación previa expediente

1. Verificar el informe de inicio de expediente, comprobando la existencia de una petición razonada o memoria justificativa detallando las características y valor estimado de las prestaciones objeto de contrato.
2. Comprobar que la misma (petición) está debidamente firmada y autorizada.
3. Comprobar la incorporación del Pliego de Prescripciones Técnicas indicando las especificaciones técnicas precisas y adecuadas para la ejecución del contrato atendiendo a su complejidad técnica.
4. Verificar la revisión y supervisión legal por el departamento de compras.

5. En caso de tratarse de expedientes tramitados por una urgencia: Comprobar la debida justificación de la razón de dicha urgencia.
6. Que el depósito, garantías y otras condiciones previstas se han cumplido y se ha iniciado la ejecución antes de la formalización del contrato.
7. Comprobar que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares tienen como mínimo el contenido establecido en la Normativa Aplicable (*).
8. Comprobar que no se incluyen limitaciones que impidan al acceso en condiciones de igualdad en los distintos licitadores.

Publicidad

9. Comprobar que ha sido publicado en el perfil del contratante de EMAYA el anuncio de licitación.
10. Comprobar que se han realizado los anuncios en boletines oficiales, Diario Oficial Unión Europea u otros medios de difusión en razón de la cuantía y tipo de contrato.
11. Comprobar que el anuncio de la licitación se ha mantenido como mínimo hasta la fecha de adjudicación.

Plazo presentación

12. Verificar que los plazos de recepción de proposiciones o solicitudes de participación son razonables en atención a la complejidad de los mismos y cuando menos son los siguientes:
 - Contratos de obra: 15 días naturales
 - Contratos de suministros y servicios: 10 días naturales
13. Comprobar que se ha anunciado el lugar de presentación.

Recepción proposiciones y cualificación documentación

14. Verificar mediante la lectura de las correspondientes actas de la Mesa del Concurso que se ha cumplido con lo dispuesto en la Normativa Aplicable (*) en lo relativo a orden de apertura de sobres (sobre A, sobre B y sobre C), comunicación deficiencias y comunicación en acto público de la valoración de las proposiciones técnicas no evaluable mediante fórmula.

Adjudicación

15. Verificar que existe un informe técnico razonado relativo a la propuesta de adjudicación con el siguiente contenido mínimo:
 1. Objeto e importe del contrato.
 2. Licitadores seleccionados y motivos que justifiquen su selección.
 3. Licitadores excluidos y causas de su exclusión.
Motivos por los cuales se hayan rechazado ofertas considerado anormalmente bajas.
 4. Adjudicatario propuesto y justificación de la selección de su oferta.
Causas por las cuales, si es necesario, se declare desierto un procedimiento.
16. Propuesta de la adjudicación de la Mesa de Contratación coincidente con el informe técnico.
17. Obtención copia resolución de la adjudicación por el Órgano de Contratación.
18. Comprobar que se han realizado los anuncios en el perfil del contratante, boletines oficiales, Diario Oficial Unión Europea u otros medios de difusión en razón de la cuantía y tipo de contrato.
19. Obtención copia de la formalización del contrato con la empresa adjudicataria.
20. Para los expedientes de gastos superiores a 500.000 euros verificaremos la autorización de Intervención del Ayuntamiento de Palma.

(*) Normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que es transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo i del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes i los servicios postales.
- Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Informe 41/2017, de 02 de marzo de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Palma, de 08 de junio de 2018.

B) Procedimiento adjudicación directa (contratos menores)

1. Verificar que la contratación se ha iniciado con la solicitud de compra cursada por el departamento correspondiente de la Sociedad con indicación expresa de la naturaleza, la extensión de las necesidades a cubrir, la idoneidad del objeto del contrato, su contenido, el gasto, las unidades, el precio y del empresario seleccionado.

2. Obtención copia de la factura justificativa del servicio prestado por el empresario.
3. Verificación de la aprobación de la factura por el órgano correspondiente de la Entidad (mínimo autorización por dos personas).
4. Para las compras por importe entre 3.000 y 39.999 euros (en el caso de contratos de Obras) y 3.000 y 14.999 euros (en el caso de contratos de suministros y servicios) la Sociedad deberá obtener un mínimo de ofertas por tres empresas distintas redactándose el correspondiente informe de adjudicación.

Expedientes de contratación verificados:

El alcance de nuestra revisión ha alcanzado a los siguientes expedientes de contratación:

Procedimientos abiertos

REF. EXP.	NORMATIVA	FASE	FECHA FORMALIZACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	TIPO PROCEDIMIENTO
1605_LAS_O_07 22	LCSP	FORMALIZADO	14/03/2023	OBRA	MEJORA CUBIERTA PROTECTORA Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE SON REUS	ABIERTO SARA
1711_LANS_SE_ 1222	LCSP	FORMALIZADO	14/09/2023	SERVICIO	SERVICIO MANTENIMIENTO Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE CENTRO DE PROCESOS DE DATOS	ABIERTO NO SARA
1660_LAS_SU_1 022	LCSP	FORMALIZADO	12/04/2023	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE BOLSAS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE EMAYA	ABIERTO SARA
1652_LASI_O_1 022	LCSP	FORMALIZADO	24/03/2023	OBRAS	REFORMA PARCIAL PLANTA PISO EDIFICIO OFICINAS SON PACS	SIMPLIFICADO
1401_LAS_SE_1 021	LCSP	FORMALIZADO	01/06/2023	SERVICIO	SERVICIO RETIRADA LODOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE EMAYA (JUNIO 2023 - JUNIO 2026)	ABIERTO SARA
1405_LAS_SU_1 021	LCSP	FORMALIZADO	27/06/2023	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO O LIMS	ABIERTO SARA
1595_LANS_SU_ 0722	LCSP	FORMALIZADO	23/03/2023	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE LA MARCA RENAULT INDUSTRIAL	ABIERTO NO SARA

Adjudicación directa (Contratos menores)

Normativa	Doc. Compra	Valor autorizado
LCSP	4500300419	389,00
LCSP	4500297882	113,60
LCSP	4500297882	76,40
LCSP	4500297495	391,60
LCSP	4500297643	352,70

No se ha puesto de manifiesto ningún hecho relevante durante la ejecución de nuestro trabajo. Con fecha 14 de junio de 2024 se ha emitido el informe de Procedimientos acordados sobre cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación pública correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 en el que tampoco se ha puesto de manifiesto ningún hecho relevante.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 13/24/00339
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.

Juan Manuel Martín de Vidales Bennásar

14 de junio de 2024